

## BUIN, 14 de Junio de 2019

**DECRETO ALCALDICIO N° 1879 / VISTOS**: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio Nº 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Modificación de Convenio de Colaboración** suscrito con fecha 14 de junio de 2019 entre la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Buin, para la revisión previa de juridicidad de los procesos de contratación que indica.

3.- El **Memorándum Nº 528,** de fecha 14 de junio de 2019, a través del cual la Asesoría Jurídica, solicita a la Secretaría Municipal decretar la Modificación de Convenio de Colaboración suscrito con la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde instruye decretar lo requerido.

## DECRETO.

1.- **Apruébese** la Modificación de Convenio de Colaboración suscrito con fecha 14 de junio de 2019 entre la **I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago** y la Municipalidad de Buin, para la revisión previa de juridicidad de los procesos de contratación que indica; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLÓ ARAYA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss. DISTRIBUCION:

- Control - D.A.F.

SECPLA
 A. Jurídica

Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Convenios\Contraloría Regional Metropolitana\_Revisión Previa de Juridicidad\_Modificación.doc





# MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REVISIÓN PREVIA DE JURIDICIDAD DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE INDICA ENTRE LA

## I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE BUIN

En Santiago de Chile, a 14 de junio de 2019, entre la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en adelante e indistintamente LA CONTRALORÍA, R.U.T. N° 60.400.000-9, representada por su Contralor Regional, don René Morales Rojas, cédula nacional de identidad N° 13.870.449-1, ambos domiciliados en Teatinos 56, Piso 3, comuna de Santiago, y la Municipalidad de Buin, en adelante e indistintamente LA MUNICIPALIDAD, R.U.T. N° 69.072.500-2, representada por su alcalde, señor Miguel Leonardo Araya Lobos, cédula nacional de identidad N° 11.647.988-5, ambos domiciliados en Carlos Condell 415, comuna de Buin, han acordado la siguiente modificación al convenio para la revisión previa de juridicidad de procesos de contratación, suscrito el 12 de junio de 2018:

## PRIMERO: Antecedentes.

Con fecha 12 de junio de 2018, ambas partes suscribieron un convenio de colaboración con el objeto de que esta Entidad Fiscalizadora proceda a la revisión previa de la juridicidad de determinados procesos contractuales, aprobado mediante la resolución exenta N° 301, de 2018, de la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago y el decreto alcaldicio N° 1.587, de 2018, de la Municipalidad de Buin.

En el marco de la ejecución del citado convenio, las partes han estimado necesario efectuar modificaciones a sus cláusulas segunda y cuarta, en orden a excluir ciertos instrumentos en razón a la naturaleza del financiamiento de los proyectos a ejecutar, como asimismo, a disminuir el plazo revisión por parte de la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

### SEGUNDO: Modificaciones.

1- Reemplácese el párrafo segundo de la cláusula segunda del convenio, por el siguiente:

"Los procesos de contratación que se someterán por LA MUNICIPALIDAD a la revisión previa de juridicidad de LA CONTRALORÍA son aquellos que la entidad edilicia licite por el portal mercado público o celebre directamente, con exclusión de aquellos que impliquen la ejecución de proyectos financiados con recursos provenientes del correspondiente Gobierno Regional, respecto de las siguientes materias:

- a) Servicio de recolección, transporte y/o disposición de residuos sólidos domiciliarios y asimilables.
- b) Servicios de recolección, transporte y/o disposición de residuos sólidos de ferias libres y barrido de calles.
- c) Servicio de recambio, mantención, rediseño y/o mejoramiento de las áreas verdes de la comuna que superen las 2.500 UTM.
- d) Servicio de adquisición, mantención y/o reposición de luminarias de la comuna, tratándose de contrataciones que superen las 2.500 UTM.
- e) Servicio de apertura y mantención de cuentas corrientes y contratación de servicios relacionados con el giro bancario.
- f) Concesión para la construcción de estacionamientos subterráneos y de superficie y explotación de los mismos que superen las 2.500 UTM.
- g) Servicio de provisión, operación y mantenimiento de equipos sistemas y software computacionales, tratándose de contrataciones que superen 2.500 UTM.
- h) Diseño, construcción, mantención, reparación, remodelación de obras públicas, que superen las 2.500 UTM."
- 2- Reemplácese el párrafo primero de la cláusula cuarta del convenio, por el siguiente:

"LA CONTRALORÍA revisará la juridicidad de los documentos respectivos en el plazo de 20 días hábiles, contado desde la recepción de la totalidad de la documentación en la correspondiente Oficina de Partes."

## TERCERO: Vigencia de las modificaciones.

Las presentes modificaciones entrarán en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe. Tanto LA MUNICIPALIDAD como LA CONTRALORÍA deberán comunicar a la otra, por cualquier medio, que su acto administrativo aprobatorio se encuentra totalmente tramitado y remitir copia del instrumento que así lo acredite.

CUARTO: Copias del Convenio.

Se deja constancia que el presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes que lo suscriben.

QUINTO: Personerías.

La personería de don René Morales Rojas, para actuar a nombre y en representación de LA CONTRALORÍA, en su calidad de Contralor Regional, consta en la resolución N° 141, de 2018, en la resolución exenta N° 2.310, de 2018, en las resoluciones N°s. 1.002, de 2011, y 102, de 2017, sobre Organización y Atribuciones de las Contralorías Regionales, todas de la Contraloría General de la República.

El nombramiento de don **Miguel Leonardo Araya Lobos** como Alcalde de la Municipalidad de Buin consta en el Acta de Proclamación de fecha 29 de Noviembre del año 2016, del Primer Tribunal Electoral de Región Metropolitana.

Miguel Leonardo Araya Lobos Alcalde

Municipalidad de Buin

René Morales Rojas Contralor Regional

I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago